

TERMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales (GIE).

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicios de Seguimiento de Proyectos de Inversión, IOARR e INFOBRAS, ejecución presupuestal y programación financiera para la Gerencia de Intervenciones Especiales.

3. FINALIDAD PUBLICA

Es la contratación de un personal para el Seguimiento de Proyectos de Inversión, IOARR e INFOBRAS, ejecución presupuestal y programación financiera, para la Gerencia de Intervenciones Especiales – GIE.

4. ANTECEDENTES

El proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provías Descentralizado) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

- 5.1. Objetivo General. Elaboración y consolidación de reportes, seguimiento en Proyectos de Inversión, IOARR, INFOBRAS, dentro del marco legal vigente sobre la materia, para dar cumplimiento a los objetivos trazados por la Gerencia de Intervenciones Especiales, velando por los intereses de Provías Descentralizado.
- **5.2. Objetivo Especifico.-** Consolidar y actualizar la información de acuerdo a los proyectos de inversión y seguimiento de la ejecución presupuestal y programación del presupuesto de la GIE.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Actividades a realizar

- Elaboración y consolidación de reportes de gestión de actividades ejecutados en el marco del PIA y/o PIM.
- Seguimiento de la ejecución presupuestal y programación del Presupuesto de la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Efectuar programación ante el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGAT).



A.B.E. A.B.E.

Jr. Camaná 678 – Pisos 5, 7 al 12 – Lima 01 Central Telefónica: (511) 514- 5300 www.proviasdes.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



- Apoyar en la actualización de la ejecución y programación financiera de los proyectos y actividades incluidos en el Plan Operativo Anual de la GIE.
- Gestionar las Certificaciones de Crédito Presupuestal para los proyectos asignados y actividades que requiera la GIE.
- Registro de información en el aplicativo de INFOBRAS de la Contraloría General de la Republica.
- Consolidar información documentaria y financiera de inversiones en el marco de Reconstrucción con Cambios y el INVIERTE.PE.
- Otras actividades asignadas por la Gerencia de Intervenciones Especiales de Provías Descentralizado en el marco de sus funciones.

6.2. Recursos a ser provistos por el Consultor

- El proveedor deberá contar con equipo cómputo (LAPTOP), internet móvil y comunicaciones.
- El proveedor asumirá el costo del SCTR.
- Deberá contar con el Registro Único del Contribuyente (RUC) con condición de habido.

6.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

• La información necesaria para el desarrollo del servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL DEL SERVICIO

<u>Lugar:</u> Sede Central PROVIAS DESCENTRALIZADO, Jr. Camaná N° 678 Lima 1 Piso 10 – Provincia y Departamento de Lima.

Modalidad: Presencial o Semipresencial, según necesidad del servicio.

<u>Plazo:</u> Treinta (30) días calendario, que se iniciarán a la notificación de la Orden de Servicio hasta la conformidad de la última prestación y pago.

8. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

De la prestación del servicio se espera un informe (Entregable) conteniendo lo siguiente:



INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA		
Entregable 1	Producto 1	Hasta los 30 días de notificada la orden de servicio		

ENTREGABLES QUE DEBEN CONTENER; LOS SIGUIENTES DETALLES:

THEN EMERGE	
A.B.E.	
AS DESCENTRACTED	
	A.B.E. A.B.E.

Datos del proyecto	Actividades según o/s	Avance (%)	Observación	Fecha de entrega o envío.	Duración de actividad	Ruta de Archivo en la Nube	Documento de sustento







En caso que a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES:

- > Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener código de Cuenta Interbancario registrado.
- > Tener Registro Nacional de Proveedores.

9.2. CONDICIONES PARTICULARES:

Formacion Academica:

Bachiller en Administración y/o Economista y/o Contador.

Experiencia:

- > Experiencia general mínima de 3 años en entidades públicas y/o privadas.
- Experiencia especifica mínima de 2 años en temas administrativos y/o seguimiento de programación y procesos en entidades públicas.

Capacitación:

- > Especialización en Planeamiento y Presupuesto en la Gestión Publica
- Curso de Planeamiento Estratégico y Gestión por Resultados.
- Curso de Administración en la Gestión Pública.
- Diplomado en Gestión Publica
- Curso de Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA.
- Conocimiento y manejo de MS Office (Word, Excel, Power Point).
- No tener impedimento de contratar con el Estado.

Los documentos deberán ser presentados en el momento de su postulación al correo especificado en la página de la entidad de PVD – Convocatoria.

10. ADELANTOS

No corresponde

11. SUBCONTRATACION

No corresponde

12. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

Se pagará en una (01) armada (100%) la cual será a los 30 días calendario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio por el especialista que la Gerencia de Intervenciones Especiales designe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo por Honorarios.





Jr. Camaná 678 – Pisos 5, 7 al 12 – Lima 01 Central Telefónica: (511) 514- 5300 www.proviasdes.gob.pe





De requerirse realizar viajes a las regiones en el marco de las coordinaciones, el costo de los pasajes, traslado y viáticos y otros será asumido por PROVIAS DESCENTRALIZADO del MTC.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo informe de revisión del especialista que se designe. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser éstos recibidos.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el prestador del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

En caso se requiera que el proveedor tenga que viajar para verificar información, los viáticos por comisiones de servicios serán asumidos por Provías Descentralizado.









16. NORMAS ANTICORRUPCION

El Proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti - corrupción.

Sin limitar lo anterior, El Prestador se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, El Prestador declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

17. NORMAS ANTISOBORNO

El Prestador, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, El Prestador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, El Prestador se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, El Prestador es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

18. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El Prestador del servicio deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se

A.B.E.

Jr. Camaná 678 – Pisos 5, 7 al 12 – Lima 01 Central Telefónica: (511) 514- 5300 www.proviasdes.gob.pe





Viceministerio de Transportes Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en tablas, formatos, cuadros, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

19. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONE S/RD-2017-00317-999.pdf





